

DECRETO

Vista la renuncia de Doña Nuria Rodríguez Cubero a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Mijas, como consecuencia de su nombramiento como Delegada de la Junta de Andalucía, en virtud de las competencias que me confiere el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones, con la facultad de dictar actos administrativos con efectos jurídicos respecto a terceros:

- Área de policía local, tráfico, gobierno y playas. Se mantiene en el Alcalde-Presidente.

- Área de educación, escuelas infantiles, recursos humanos, fomento del empleo, nuevas tecnologías y calidad de la Administración Pública. Lo concerniente a educación, escuelas infantiles, nuevas tecnologías y calidad de la Administración Pública, se delega en D. Andrés Ruiz León. Recursos humanos, incluyendo el ejercicio de la superior dirección del personal al servicio del Ayuntamiento de Mijas, se delega en D. José Carlos Martín Torres. Lo relativo a fomento del empleo, se delega en Doña María del Carmen Carmona Martínez.

- Área de servicios sociales, drogodependencia y voluntariado, banco de alimentos, patrimonio histórico. Lo relativo a servicios sociales, drogodependencia, voluntariado y banco de alimentos, se delega en Doña María del Carmen Carmona Martínez. Lo relativo a patrimonio histórico, se delega en D. Andrés Ruiz León.

- Área de Igualdad y Diversidad, se delega en D^a María del Carmen Carmona Martínez.

- Área de hacienda, catastro y extranjeros. Lo relativo a hacienda se mantiene en el Alcalde-Presidente. Lo relativo a catastro, se delega en D. Andrés Ruiz León. Lo relativo a extranjeros, se delega en Doña María del Carmen Carmona Martínez.

- Área de urbanismo, infraestructuras, obras, disciplina urbanística, industria, embellecimiento y estética. Lo relativo a infraestructuras y obras, se delega en D. José Carlos Martín Torres. Por su parte, se delega en D. Andrés Ruiz León, lo relativo a embellecimiento y estética, urbanismo, disciplina urbanística e industria, incluyendo multas coercitivas, expedientes sancionadores y de restablecimiento de la legalidad urbanística, las ejecuciones subsidiarias en materia de disciplina urbanística, así como las ejecuciones de Sentencias y Resoluciones judiciales de cualquier orden en esta materia de restablecimiento de la legalidad urbanística.

- Área de estadística, vía pública e inspección, mercado municipal, notificadores. Lo relativo a estadística y mercado municipal, se delega en D. Andrés Ruiz León. Lo relativo a notificadores, se delega en Doña María del Carmen Carmona Martínez. Lo relativo a vía pública e inspección, se mantiene en el Alcalde, incluyendo las órdenes de ejecución, por razones de seguridad, salubridad y ornato público, hasta la culminación del procedimiento, es decir, ejecución subsidiaria u otras medidas.
- Área de servicios operativos y limpieza viaria, parques y jardines, edificios municipales. Se delega en D. José Carlos Martín Torres, salvo lo referente a edificios municipales, que se delega en D. Andrés Ruiz León.
- Área de participación ciudadana, viveros, fiestas. Se mantiene participación ciudadana en el Alcalde. Se delega viveros en D. José Carlos Martín Torres. Se delega fiestas en Doña María del Carmen Carmona Martínez.
- Área de patrimonio, presidencia y régimen interior, asuntos jurídicos, tercera edad, atención al ciudadano y Universidad Popular. Lo relativo a patrimonio y Universidad Popular, se delega en D. Andrés Ruiz León. Presidencia y régimen interior, asuntos jurídicos, se mantiene en el Alcalde. Lo relativo a tercera edad y atención al ciudadano, se delega en Doña María del Carmen Carmona Martínez.
- Área de compras y contratación, parque móvil, urbanizaciones. Lo relativo a compras y contratación, se delega en D. José Carlos Martín Torres. Lo relativo a urbanizaciones, se delega en D. Andrés Ruiz León. Lo relativo a parque móvil, se delega en D. José Carlos Martín Torres.
- Área de turismo, cultura, comercio, bandas de música. Se mantiene en el Alcalde.
- Área de zonas rurales, bomberos, protección civil y talleres. Lo relativo a bomberos y protección civil, se mantiene en el Alcalde. Lo relativo a zonas rurales, se delega en D. Andrés Ruiz León. Lo relativo a talleres, se delega en Don José Carlos Martín Torres.
- Área de juventud, sanidad, cementerio, albergues y consumo. Se delega en Doña María del Carmen Carmona Martínez.
- Área de medios de comunicación. Se delega en D. Andrés Ruiz León.
- Área de mercadillos, transporte, taxis, agricultura y ganadería, caza y pesca, animales domésticos. Lo relativo a mercadillos, transportes y taxis, se mantiene en el Alcalde. Lo relativo a agricultura, ganadería, caza y pesca, se delega en D. José Carlos Martín Torres. Lo relativo a animales domésticos, se delega en Doña María del Carmen Carmona Martínez.
- Área de eficiencia energética, adecentamiento de inmuebles y solares urbanos, saneamiento, conducciones de agua y otras. Se delega en D. José Carlos Martín Torres, salvo lo relativo a adecentamiento de inmuebles, que se delega en D. Andrés Ruiz León.
Se delega en D. José Carlos Martín Torres, las competencias en materia de medio-ambiente.

Se delega en D. Andrés Ruiz León, las competencias en Archivo Municipal, la firma de Escrituras Públicas y Bibliotecas.

La Tenencia de Alcaldía de La Cala de Mijas, así como la movilidad urbana, se mantiene en el Alcalde.

Se delega en D. Andrés Ruiz León, las competencias en materia de deportes.

Se delega en D. José Carlos Martín Torres, las competencias en materia de aparcamientos.

Se delega en D. Andrés Ruiz León, la Tenencia de Alcaldía de Las Lagunas.

Corresponde al Señor Alcalde las Funciones de Inspector Jefe de Inspección Tributaria.

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Tercero.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Alcalde



Firmado
electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS JUAN CARLOS
MALDONADO ESTEVEZ
18/02/2019
12:49:59

Fdo: D. Juan Carlos Maldonado Estevez